



Ministerio Público de la Defensa

Defensoría General de la Nación

Resolución DGN

Número:

Referencia: EX-2021-00067698-MPD-DGRH

VISTO Y CONSIDERANDO:

Conforme lo establecido en el Art. 33 del “*Reglamento para el Ingreso de Personal al Ministerio Público de la Defensa de la Nación*” (Resolución DGN N° 1124/15), las propuestas de incorporación de personal para actuar en las Defensorías y dependencias del Ministerio Público de la Defensa con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito No Penal se cumplen observando la nómina que involucra a las/os postulantes que obtuvieron las calificaciones más altas en el Examen N° 109 No Penal MPD llevado a cabo por la Secretaría de Concursos de este organismo.

Ahora bien, en virtud de la dinámica establecida por la normativa citada en el párrafo precedente, Cfme. surge de las NO-2021-00067688-MPD-DGRH, NO-2021-00067689-MPD-DGRH y NO-2021-00067728-MPD-DGRH, los/as Sres/as. Magistrados/as y Funcionarios/as a cargo de dependencias informaron que al momento de cubrir una vacante –mayoritariamente de cargos no permanentes– y seleccionar personal, varios/as postulantes que han sido propuestos/as recientemente para desempeñarse en el ámbito del MPD no fueron contactados con éxito, han manifestado no estar interesados/as en la convocatoria, o no remitieron sus *Curriculum Vitae* como les fuera solicitado.

En el mismo sentido, deviene pertinente mencionar que del reporte efectuado mediante el Sistema Único de Recursos Humanos, correspondiente al Examen TA N° 109 No Penal, se desprende que 42 postulantes de los 63 que aprobaron con 250 puntos ya se desempeñan en este Ministerio Público de la Defensa, en vacantes permanentes y no permanentes, lo cual restringe el criterio de llevar adelante entrevistas personales.

En atención a ello, y considerando la incesante demanda de incorporación de personal que actualmente se verifica en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito “NO PENAL”, a fin de garantizar los estándares en el proceso de selección del factor humano, resulta adecuado que al listado en cuestión se incorporen aquellas personas que obtuvieron la segunda mejor calificación, es decir 243,75 puntos, conforme lo sustanciado en el referido Examen N° 109 No Penal.

Para finalizar, cuadra recordar que, en un caso similar resuelto mediante Res. DGN N° 512/18, la Asesoría Jurídica de este organismo señaló que "... *teniendo en consideración las dificultades expuestas por los órganos intervenientes en lo que hace a la cobertura de cargos no permanentes, este órgano de asesoramiento no vislumbra -desde la óptica legal- impedimento alguno para que se amplíe la nómina de postulantes que se encuentran en condiciones de acceder al Agrupamiento Técnico Administrativo en áreas y dependencias de este Ministerio Público con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires...*".

Por ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 35 y 52 de la Ley N° 27.149, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

INTEGRAR a la nómina de postulantes que se encuentran en condiciones de acceder al "Agrupamiento Técnico Administrativo" en áreas y dependencias del Ministerio Público de la Defensa de la Nación con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito No Penal, a todas aquellas personas que hayan alcanzado 243,75 puntos en el Examen N° 109 No Penal celebrado por la Secretaría de Concursos respecto de dicho escalafón.

Notifíquese a todas las áreas y dependencias del Ministerio Público de la Defensa de la Nación y, a través de la Secretaría de Concursos, publíquese en el apartado correspondiente al Examen N° 109 No Penal del Portal Web Institucional.

Oportunamente, archívese.